

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "
 El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 25)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad Interior

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Inspector provincial de Sanidad, Secretario de la Junta de Sanidad, contra un acuerdo de ésta declarando á favor del Subdelegado de Medicina D. Fernando Valdés la preferencia para desempeñar la plaza de Inspector municipal de esa capital,

Sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que haya sido publicada: todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1911.—El Inspector General

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

Ayuntamiento de Marina de San Esteban de Pravia

EDICTO

D. Antonio Rodríguez y Medina, Teniente de Navío graduado y Ayudante Militar de Marina de este distrito.

Hago saber: Que por el vigilante del Puesto de Carabineros de Novellana, de este distrito, Alfonso García Martínez, y once individuos más, fueron hallados en la playa de La Pedrosa, el día 14 del actual, cuatro bocoyes de madera con sus aros en mal estado, debido á los golpes que sufrieron sobre las rocas, y de cabida próximamente de 800 litros, cuyas marcas y sus números son 1 misc. Vi K. K. si 1.652 y los 3 restantes marca E. Y. A si 73.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que los que se crean con derecho á dicho hallazgo se presenten por sí ó por medio de representante en esta Ayudantía de Marina á aducir sus derechos por el plazo de treinta días contados desde la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, en el bien entendido que pasado dicho plazo sin dueño conocido se le adjudicará á los halladores, previo el pago de los derechos á la Hacienda.

San Esteban, 21 de Enero de 1911.—Antonio Rodríguez.

R. al núm. 240.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

En cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y seis de la Ley municipal, para el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el presente año, la Excelentísima Corporación, en sesión de 20 del actual, acordó distribuir los contribuyentes del concejo en las siguientes secciones:

Primera sección

Contribuyentes por rústica, debiendo designarse tres vocales asociados.

Segunda sección

Contribuyentes por urbana, debiendo designarse seis vocales asociados.

Tercera sección

Almacenistas por mayor, agentes de aduanas, consignatarios de buques, debiendo designarse dos vocales.

Cuarta sección

Cafés, tabernas, fondas, casas de huéspedes y bodegones, debiendo designarse dos vocales.

Quinta sección

Comestibles, abacería y ultramarinos, debiendo designarse dos vocales.

Sexta sección

Tejidos, mercería y quincalla, debiendo designarse dos vocales.

Séptima sección

Profesiones y oficios, debiendo designarse dos vocales.

Lo que se anuncia al público para que con arreglo á lo dispuesto en el art. 67 de la Ley municipal puedan los interesados reclamar contra dicha división en el término de ocho días para ante la Diputación provincial.

Avilés 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 260.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877

Concejales.

- D. Melchor Suárez Suárez
- Faustino Ribera Fernández
- Juan Mier Muñiz
- Isidro Suárez Suárez
- Pedro Lobato Félix
- Francisco Alvarez Lobato
- Enilio Mangas Fernández
- Antonio Alvarez Morán
- Francisco Ribera Bernardo
- Francisco Iglesia Vazquez

Contribuyentes.

- D. Enrique Vazquez Hevia

- José Pertierra Pérez
- Manuel Alvarez Alonso
- Pedro Cachero Rivera
- José Banciella Santa Clara
- Santiago Prieto Muñiz
- Pelayo Diaz Menéndez
- Belarmino González Fernández
- Ignacio Alvarez Solís
- Francisco Alvarez Cerea
- Antonio Alvarez Alvarez
- Emiliano Lobato Lobato
- José Menéndez González
- Nicolás Tresguerres Lobato
- José Tresguerres Bárcena
- Manuel Pello Vazquez
- Fernando Bárcena Fernández
- Victoriano Tresguerres Lobato
- Manuel Tresguerres Lobato
- Nicolás Lobato Vazquez
- Lucas Fernández de la Vara
- Manuel Valle Alonso
- José Madera Pello
- Emilio Vazquez González
- Estanislao Vazquez Prada
- José Caso Muñiz
- Manuel Montes Suárez
- Benito García Suárez
- Felipe Rodríguez Félix
- Leonardo Vazquez Suárez
- Joaquin Vazquez Montes
- Francisco González Fernández
- Benito García Refojado
- Manuel Montes Pello
- Pedro Martínez Suárez
- Pablo González González
- Mariano Cuesta Lavandera
- Emilio Lobato Vigil
- Francisco Tresguerres Rodríguez
- Francisco Lobato Tresguerres

Ribera de Arriba y Enero 22 de 1911.—El Alcalde, Melchor Suárez.

R. al núm. 257.

Alcaldía de Villayón

A instancia de parte interesada y á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruye expediente en este Ayuntamiento para acreditar el ignorado paradero por más de diez años de D. Juan Fernández y Carbajal, vecino de Trabada, de cuarenta y un años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Villayón, Enero 21 de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez y Rodríguez.

R. al núm. 265.

Alcaldía de Villaviciosa

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Pedro Pidal Arroyo.
Benito Cavanilles y Peón
Ramón Solares Miravalles
Angel Fernandez y Fernandez
Antonio Moreno Solares.
José Cuesta Barredo
José González Cutre
Carlos Martínez Riva.
Gabriel Girgado Nieto.
José Pando Montoto
Laureano Huerta
Cristóbal Fernandez
Rosendo González Rea
Alejandro Martínez
Claro García Roza
Martin Arroita
José María Teja Río
Enrique Hevia y Luis
Leandro Paraja Vigil
Jesús del Fresno García
Juan Buznego
Dionisio Alvarez Tuero
Senén García y García

Contribuyentes

D. Angel Suardiá Ríó
Francisco Zaldivar
Aniceto Gonzalez Cutre
Benigno Llana
Miguel Valdés Vereterra
Luis Cavanilles y Peón
Ramón del Fresno Toral
Rodrigo Balbin Lozana
Sacramento Cangas Valdés
José María Vigil y Cañal
José del Busto y Obaya
Senén Fernandez Turueño
Pedro Llamas Fernandez
Luis Rivero Balbin
Manuel Cavanilles Peón
Juan Pedrayes Miravalles
José Miyar Sierra
Bernardino García Miyar
Guillermo Fernandez Perez
Hilario Gonzalez Revollar
José Valdés Cavanilles
Miguel López Perez
Tomás Gonzalez
Joaquín de la Vallina Fernández
Vicente Suarez
Ladislao García Vega
Felipe Lopez
Casimiro Iglesias
Antonio Alonso Coya
Evaristo Cueli
José Alvarez Cienfuegos
Eugenio García Cobián
Francisco Villoslada
José Riva Liñero
José Peón
Manuel Naredo
Bernardo Cardin Valdés
José Huerta Aguiloché
Pedro González
Anastasio Iglesias
Maximino Miyar
Félix Vigil
Manuel Pedregal Sampedro
José Loy Sanchez
Manuel Arroyo
Cristóbal Batalla
Bernardo Solares Tuero
Tomás Rodriguez
Rafael Collada Palacio

Pedro Díaz Acebal
Ernesto Cubillas
José Oro Naredo
Feliciano Costales
Cipriano Rodriguez Monte
José Solís Gonzalez
Carlos de la Concha
José Blanco de la Viña
Raimundo Fernandez Paraja
José de la Ballina Fernandez
Bernardo Vallin García
Dionisio Valdés Palacio
Esteban Crespo
José Alonso Alvarez
Juan Alonso Madiedo
Manuel Fuente Fernandez
Faustino Vega Muñiz
Celestino Moro Blanco
Isidoro Sanchez
Rafael Valdés Cavanilles
Sacramento Corripio
Rafael Tuero Lavandero
José Vega Busto
Maximino Paraja Carneado
Aniceto Rubiera Solar
Francisco Gonzalez Valdés
Rafael Vallin
Justino Anaya
Francisco Robledo
Pedro del Valle Fuente
Joaquín Fernandez Castiello
Bernardo Cubillas Carrera
Recaredo Fernandez Carús
José García García
Nicanor González
Rafael Alvarez Miyar
Obdulio Fernandez Pando
Jenaro Díaz Laniella
Manuel Vega Busto
Antonio Cavanilles y Peón
Juan Riva Díaz
Bernardo de la Ballina Fernandez
José del Busto Vega
Villaviciosa, Enero 21 de 1911.—
El Alcalde, Ramón Solares.—El Secretario, Manuel Pedregal.

R. al núm. 244.

Alcaldía de Villayón

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales para el corriente año, al efecto de oír las reclamaciones que se presenten.

Villayón, Enero 24 de 1911.—El primer Teniente Alcalde, Juan Rodríguez Rodríguez.

R. al núm. 266

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 y siguientes de la vigente ley Municipal, acordó dividir este término municipal en secciones y en la forma que á continuación se relaciona, para proceder en su día á la formación de la Junta municipal.

Sección primera

La forma la villa de Ribadesella y le corresponde nombrar tres vocales.

Sección segunda

Fórmula la parroquia de Collera y

su filial de Cuerres y le corresponde nombrar dos vocales.

Sección tercera

Compónela la parroquia de Santianes y le corresponde nombrar un vocal.

Sección cuarta

La forma la parroquia de Junco y le corresponde nombrar un vocal.

Sección quinta

La forma la parroquia de Ucio y le corresponde nombrar un vocal.

Sección sexta

La forma la parroquia de Moro y le corresponde nombrar un vocal.

Sección séptima

Compónela la parroquia de Linares y le corresponde nombrar un vocal.

Sección octava

La forma la parroquia de Berbes y le corresponde nombrar un vocal.

Sección novena

La forma la parroquia de Leces y le corresponde nombrar un vocal.

Sección décima

Fórmula los industriales y comerciantes comprendidos en la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este concejo y les corresponden nombrar dos vocales.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos por medio del presente anuncio.

Ribadesella 21 de Enero de 1911.—
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 258

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este concejo, en sesión celebrada en el día de hoy, visto el expediente instruido á instancia de D. Florentino Quesada Pañeda, vecino del pueblo de Santianes, en este concejo; los informes en aquél emitidos por los Sres. Cura párroco de Santianes y Juez municipal de este término, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años á efectos de quintas, de Miguel y José Pañeda González, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Reglamento dictado para el cumplimiento de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 20 de Enero de 1911.—
—Darío M. de Labra.

R. al núm. 236.

Alcaldía de Cangas de Onís

LISTA que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo, que se forma en cumplimiento de lo que

previene el artículo 25 y siguientes de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, para la elección de Compromisarios para la de Senadores.

Concejales

D. Manuel Pendás Junco
Faustino Blanco Caso
Francisco Escandón Santos
Antonio Prieto Fernandez
Antonio Teleña Gonzalez
Modesto Carcedo Quesada
Ramón García Villa
Lorenzo Sela Pelaez
Tomás de Francisco Sevares
José Berdayes de Francisco.
Angel Sarmiento Gonzalez
José Dosal Gonzalez
Manuel Valle Soto
Vicente Labra Sierra
Manuel Zardón Alonso
José Gonzalez Sanchez

Contribuyentes

D. Francisco F. Braña
Leandro G. Ceñal
Enrique G. Ceñal
Ramón Blanco Quesada
Francisco Pendás Cortés
José María Pendás y Cortés
Alonso Vega Dominguez
Antonio Delago
Ceferino Florez Catalan
Ceferino Laria Herrerin
Antonio Alvarez Cueto
Manuel Cou
Rodrigo del Cueto
Zoilo Iglesias Herrerin
José Gonzalez García
Pío Perez Gonzalez Río
Antonio Menendez
Juan Rodríguez
Alonso Maza
Antonio Quesada
Graciano Fernandez
Manuel Tejuca
Atanasio Martinez
Santos Rodriguez
Manuel García Díaz
Vicente Blanco
Emilio Laria Díaz
Enrique Laria Díaz
José Alvarez Valdés
Manuel Castro
Antonio María de Labra
Benito Carriedo Montoto
Sebastian Soto Cortés
José Alonso Blanco
Leandro Llanos Alvarez
Manuel Orrio Fernandez
Evaristo Blanco
José Quesada Prieto
Celedonio Zardón
Manuel Gonzalez García
Juan Quesada
Pedro Llano García
Francisco Cabra García
Fernando Nava
José de Castro
Manuel Laria
Modesto Alonso Rodriguez
Julian Alonso
Ramón Gonzalez Coya.
Pedro Castaño
Valentin Corro
Alonso Granda Ramirez
Andrés Carús
José Bulnes
Francisco Cueto
Ramón Simón
Alfredo Fernandez
Isidro Barquin
Manuel Narciande
Antonio Intriago
Domingo Herrerin
Francisco Posada
Benito Blanco Soto

Antonio Soto Rienda.
Manuel Tejuca
Gumersindo Blanco
Juan Dago
Diego Sanchez Junco
Lo que se hace público á los efectos del artículo 26 de la Ley electoral. Cangas de Onis, 8 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Pendás.—El Secretario, Luis Gonzalez.

R. al núm. 235.

Alcaldía de Llanera

Lista definitiva de los Sres. Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes de este concejo que han de elegir Compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Concejales

D. Belarmino Heres y Heres
Froilán Menendez Prado
Victor Rodriguez Ablanedo
Aniceto Boves Goñi
Manuel Alonso Rodriguez
José Fernandez Menendez
José Busto Rodriguez
Prudencio Lopez Martinez
Manuel Garcia Duarte
Ramiro Diaz Menendez
Ramón Martinez Lopez
Paulino Diaz Rodriguez
José Rodriguez Garcia
José Fernandez Morán
José Rodriguez Valdés y Garcia

Contribuyentes

D. Felipe Polo y Florez
Manuel Rodriguez Garcia
Romero Gonzalez Granda
Benito Gonzalez
Ramón Gonzalez Miranda
Manuel Rodriguez Suarez
Manuel Martinez Diaz
José Rodriguez Garcia
José Rodriguez Fernandez
Enrique Alvarez Muñiz
José Menendez Cuervo
Joaquin Alvarez Garcia
Celedonio Diaz
Severino Lopez Martinez
Manuel Gonzalez Menendez
Celestino Lopez Alonso
José Fernandez Gonzalez
Manuel Diaz del Río
Benito Diaz Martinez
Benito Menendez
Manuel Martin-z Valdés
Pedro Gonzalez Cantón
Julio Rodriguez Gonzalez
Ramón R. Alonso
Juan Rodriguez Lopez
José Gonzalez Solares
Saturnino F. Crespo
Pablo Garcia Menendez
José Fernandez Diaz
Enrique Gonzalez Llera
Santiago Rodriguez
Ramón R. Truébano
Francisco Alvarez Alvarez
Nicolás Garcia
Vicente Suarez Rivera
Manuel Diaz Florez
Manuel Perez Valdés
Ramón Garcia Perez
Manuel Rodriguez Fernandez
Joaquin Alvarez Fernandez
Manuel Martinez Diaz
José Muñiz Alvarez
Manuel Perez Queipo
Laureano Ruiz Martinez
Antonio Valdés
José Alonso Suarez
Ramón R. Miyares

José Suarez Valdés
José Manso Alvarez
Vicente Martinez Diaz
Nicolás Perez
José Fernandez Alvarez
Bernardo Llana Diaz
Manuel Hevia Alvarez
José Rodriguez Diaz
Manuel Martinez Diaz
Manuel Diaz Gonzalez
Francisco Hevia Alonso
Vicente Huergo Ablanedo
José Suarez Campa
Llanera, á 20 de Enero de 1911.—
El Alcalde, Belarmino Heres.

R. al núm. 246

Alcaldía de Luarca

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Noviembre último, y aprobado en sesión del día 23 de Diciembre.

Sesión del día 4

Se aprueba el acta de la anterior. El Ayuntamiento se entera de una resolución del Sr. Gobernador civil confirmando á D. José Fernandez Trío las multas que aquél le había impuesto.

Se da cuenta de un oficio del cabo Comandante del puesto de la Guardia civil de Luarca dando las gracias por habersele instalado una luz á la subida de la casa-cuartel.

Se aprueba el extracto de acuerdos de los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Se aprueba la cuenta de los gastos carcelarios durante el pasado mes de Octubre.

Se incluye en la lista de pobres á la familia de José Fernandez (a) Javelón, vecino del Muelle.

Se nombra una Comisión formada por los Concejales D. Esteban Fernandez, D. Vicente Trelles y el Sr. Alcalde para que en unión del Sobrestante D. Francisco Fernandez estudien la expropiación de las casas de los pares de la calle de Uria.

Se acuerda el pago del papel de reintegro invertido en el reparto de consumos y presupuesto

Sesión del día 11

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el balance de contabilidad hecho en 31 de Octubre último.

Se acuerda el pago de la suscripción al Alcubilla del corriente año.

Se acuerda adherirse esta Corporación á la iniciativa del Ayuntamiento de Bilbao y acudir á la asamblea de enseñanza que va á celebrarse en Madrid, á defender los derechos é intereses municipales en la cuestión de la instrucción primaria.

Se acuerda satisfacer á D. Jesús Souto las 202 pesetas en que fué presupuestada la fuente de Villademoros, por resultar que los vecinos de dicho pueblo no han contribuido á la obra con su prestación personal, como se esperaba.

Se acuerda el pago de una cuenta de 63 pesetas 50 céntimos al carpintero D. José Garcia Lengomin por instalación de los retretes de estas Consistoriales.

Sesión del día 18.

Se aprueba el acta de la anterior. Se autoriza á D. Fernando Rodriguez para establecer su taller de piro-

técnica en la llamada «Casa Oscura», en la carretera de Galicia.

Se acuerda felicitar al Ministro de Estado, Sr. Garcia Prieto, hijo adoptivo de Luarca, por la feliz terminación de las negociaciones con Marruecos.

Se designa al Diputado á Cortes por este distrito, D. Victoriano Garcia San Miguel, para representar á este Ayuntamiento en la Asamblea de enseñanza que se celebrará en Madrid.

Se acuerda pagar una cuenta de 103 pesetas por las reparaciones que fué preciso hacer en la Escuela de niños de Almuña.

Se acuerda reiterar las reclamaciones hechas ya oportunamente al proyecto de arreglo escolar de este concejo y solicitar se rebajen de categoría, según corresponde por razón del Censo, la Escuela de Ayones y la de niñas de Barcia.

Sesión del día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la Real orden convirtiendo en graduadas las Escuelas públicas de esta villa, y se acuerda dar las gracias al Diputado á Cortes don Victoriano Garcia San Miguel y al Senador D. Crescente Garcia San Miguel por sus eficaces gestiones en favor de Luarca en este importante asunto.

El Ayuntamiento se entera de un telegrama del Sr. Garcia Prieto dando las gracias por la felicitación que se le ha dirigido.

Se nombra la Comisión de Concejales que en unión del señor Alcalde ha de presidir la subasta de consumos anunciada para el día 6 del próximo mes de Diciembre, de once á doce de la mañana.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Alcalde en las Consistoriales de Luarca á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.—José Galán y Alvarez Cascos.—V.º B.º—Enrique Martinez.

R. al núm. 5.999

Alcaldía de Allande

D. José Villedor y Suárez Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó dividir el concejo en las siguientes secciones para el sorteo de vocales asociados para la Junta municipal.

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de la Pola, para sortear tres vocales.

Sección segunda

Los de las parroquias de Villavaser, Linares y Lomes, para otros tres.

Sección tercera

Los de las parroquias de Parajas, Villar, Cuarto de Besullo y Villaverde, para otros tres.

Sección cuarta

Parroquias de Celon y Villagrufe, para otros tres.

Sección quinta

Las parroquias de Lago, Berduce-

do, San Martin y San Salvador, que sortearán dos vocales.

Sección sexta

Los de San Emiliano, Herias, Santa Coloma y Bustantigo, para otros dos.

Pola de Allande, Enero 23 de 1911.—José Villedor.

R. al núm. 263

Alcaldía de Llanes

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Ramón Sordo Lamadrid
Francisco Saro y B. de Quirós
Juan Pesquera Balmori
Manuel Valle Bulnes
Baltasar del Cueto Cabrales
Francisco Corao Noriega
Vicente Pedregal Galguera
Benigno Covián Noriega
José Garcia Gonzalez
Mariano Gavito Perez
Sabino Pesquera Fernandez
Tomás Rodriguez Suarez
Francisco Carrera Sordo
Antonio Tamés Alvarez
Ramón Haces Sordo
Antonio del Hoyo Valle
Atanasio Covián Noriega
Lázaro Amieva Caldueño
Ciriaco Cuanda Cargas
Pedro Manjón Haces
Benito Gutierrez Pesquera
Modesto Somohano Galguera

Mayores contribuyentes

D. Federico B. de Quirós y Mier
Ricardo Duque de Estrada y M. de Morentin
Manuel Romano Mijares
Luciano Rodriguez Perez
Rafael J. de Labra y Vereterra
Francisco Campo Barrero
Juan Garcia Mijares
José María Saro y B. de Quirós
Santos Bustillo Perez
Antonio Blanco Junco
José Nachón Miranda
José Sierra Sordo
Juan Garcia Varela
Eladio Bengoa Goicochea
Modesto Estefanía Hurtado
José Suarez Guanes
José María Boto y Alvarez
Gabriel Fernandez Iglesias
Manuel Sierra Sordo
Juan Lopez Gomez
Antonio Saro y Saro
Ramón Fernandez Ruisanchez
Juan Sordo Mijares
José de Parres Sobrino
Avelino Junco y Junco
Cosme San Roman
Pedro Alonso Fugüacero
Ramón Sanchez Villa
José Gonzalez Martinez
Generoso Garcia Garcia
José Manuel Morán Villanueva
Román Gutierrez
Faustino Gonzalez Gavito
Francisco Llerandi Beceña
Clemente Villar Cué
León Montalbán
Francisco B. de Quirós y Mier
José Ampudia Bustillo

Manuel Vega y Vega
 Ramón Novoa Seoane
 Simón Sanchez Diaz
 Fernando Vega Diaz
 Benigno Pola Varela
 Carlos Prada
 Santos Niembro de Pedro
 Francisco Pelaez Cabrales
 Manuel Sierra Molleda
 Fernando Gavito Perez
 Juan Martinez Garaña
 Félix Posada Lombardo
 Manuel Martinez Garrido
 Jacobo Monasterio Areste
 Vicente Cuanda Carrera
 Ricardo Garcia Alvarez
 Antonio Villanueva Bulnes
 Luis Santoveña Santoveña
 Bernardo Diaz Vega
 Antonio Pesquera Garcia
 Sinfiriano Dosal Sobrino
 Joaquin Cangas Porrúa
 Gabino Sainz Fernandez
 Manuel Sainz Gutierrez
 Esteban Diaz Garcia
 Pedro Teresa Miranda
 Manuel Diaz Gomez
 Julian Borbolla y Arpide
 Lorenzo Cortina
 Juan Alonso Inés
 Juan Abascal Ruiz
 Juan Balmori Cortina
 Enrique Buergo Barro
 Francisco Amieva Platas
 Florencio Cabrales Gavito
 Ceférino Gutierrez Poso
 Juan Bada Guerra
 Juan Amieva Rodriguez
 Juan Rivero Soberón
 Silvestre Robledo Cué
 Francisco Menendez Nachón
 Abelardo Sanchez Martinez
 Justo Lopez Melgar
 Ceferino Alvarez Alonso
 Lorenzo Riesco
 Simón Gonzalez
 Pedro Fernandez Toriello
 Francisco Contró Amieva
 Manuel Gutierrez Pelaez
 Millán Gonzalez Sanchez

Consistoriales de Llanes á 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Sordo Lamadrid.—El Secretario, José María Rodriguez.

R. al núm. 245

D. Ramón Sordo Lamadrid, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó, en cumplimiento de lo que determina el art. 66 de la vigente ley Orgánica Municipal, dividir el término municipal en once secciones como preliminar al sorteo de asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, en el modo y forma que á continuación se expresa;

Sección primera

Por territorial. La componen los vecinos de Pría y Nueva, y le corresponde dos vocales.

Sección segunda

Por territorial. La componen Honoria, Los Carriles y Naves, le corresponden nombrar tres vocales.

Sección tercera

Por territorial. La componen Ardisana, Los Callejos, Caldueño y Malate-

ría, le corresponde nombrar tres vocales.

Sección cuarta

Por territorial. Vibaño y Meré, le corresponde dos vocales.

Sección quinta

Por territorial. Rales, Posada, Celorio, Balmori, Barro y Niembro, le corresponden designar dos vocales.

Sección sexta

Por territorial. Poó y Porrúa, le corresponde nombrar un vocal.

Sección séptima

Por territorial é industrial. La Villa, le corresponde nombrar cuatro vocales.

Sección octava

Por territorial. Cué, Pancar, Parres y La Portilla, le corresponde nombrar un vocal.

Sección novena

Por territorial. Cobielles, La Galguera, La Pereda y Andrin, le corresponde nombrar dos vocales.

Sección décima

Por territorial. Pendueles, Viviago, y Puron, le corresponde nombrar un vocal.

Sección undécima

Por territorial. Santa Eulalia y Tresgrandas, le corresponde nombrar un vocal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la Ley orgánica municipal vigente.

Llanes 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Suarez Lamadrid.

R. al núm. 256

Alcaldía de Soto del Barco

D. Bernardo García de Castro y Carreño, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de veinte del actual, cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la Ley municipal, acordó dividir este término en seis secciones, para la designación por sorteo de los vocales que con la Corporación compondrán la Junta municipal durante el año actual.

Sección primera

La componen los contribuyentes por territorial é industrial de la parroquia de Ranón, que tendrá dos asociados.

Sección segunda

Idem idem los de la parroquia de La Corrada, que tendrá otros dos.

Sección tercera

La formarán los contribuyentes por dichos conceptos de los pueblos de Riolavega, Castillo, Florida, Foncuabierta, Caseras y Carcedo, que tendrá dos asociados.

Sección cuarta

La compondrán los contribuyentes por los conceptos expresados de los

pueblos de Rubines, Moral, Magdalena, Campo, Soto, Quintanal, Llago, Bellosa y Bimera, que tendrá otros dos.

Sección quinta

La componen vecinos contribuyentes por dichos conceptos de los pueblos de que consta el distrito de abajo de la parroquia de Riberas, con otros dos asociados.

Sección sexta

Inem idem de los que consta el distrito de arriba de dicha parroquia, que tendrá otros dos.

Lo que en virtud de lo preceptuado en el artículo 67 de la referida Ley se anuncia al público á fin de que dentro del término de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Soto del Barco, Enero 23 de 1911.—Bernardo G. Castro.

R. al núm. 267.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Quirós

D. Francisco Diaz Faes, Secretario accidental del Juzgado municipal de Quirós.

Certifico: Que en la demanda de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Bárzana de Quirós, á doce de Enero de mil novecientos once, el Sr. D. Sixto A. Cotarelo, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, formando tribunal con los señores Adjuntos D. Julián García Menendez y D. Aquilino Borbolla, han visto estos autos de juicio verbal de tercera promovido por don Felipe Valdés Peón, vecino de Llanuces, en este concejo, soltero, propietario, mayor de edad, contra D. Valentín Herrero, arrendatario de consumos de este concejo, vecino de Oviedo, y doña Manuela Menendez, que lo es de Llanuces, viuda, mayor de edad, sobre preferente derecho en la propiedad de una novilla embargada por el agente ejecutivo.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que la novilla embargada á Manuela Menendez, de Llanuces, por el arrendatario de consumos, es de la propiedad de D. Felipe Valdés Peón, y en su consecuencia debemos mandar y mandamos se alce el embargo trabado en dicho semoviente, dejándole á la libre disposición del tercerista, sin especial mención de las costas

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que por rebeldía del demandado D. Valentín Herrero se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que por el demandante se solicite se haga saber personalmente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sixto A. Cotarelo.—Julián García.—José Manzano.

Y para su inserción en dicho diario oficial, á fin de que sirva de notificación al rebelde D. Valentín Herrero, expido la presente en Bárzana á diecisiete de Enero de mil novecientos once.—Francisco Diaz Faes.

R. al núm. 241

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ MORAN, Zoilo, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en el barrio de La Tenderina, número 7, piso primero, en Oviedo, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor del Regimiento de Infantería del Principe, número 3, de guarnición en esta ciudad, para declarar como testigo en el procedimiento previo que se instruye en averiguación de si existe alguna responsabilidad para él como destinatario de 284 pesetas 70 céntimos que le mandaban de Eibar por pago, al parecer, de varias piezas de arma de fuego, ó que manifieste su actual residencia y domicilio, para que pueda prestar declaración en el punto donde se encuentre.

228.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

DE LUARCA.

En la noche del día 1.º del corriente mes desapareció de la cuadra de María Acero Parrondo, de Argumoso, parroquia de Canero, en este concejo de Luarca:

Un caballo con albarda y cabezada, de 12 años, pelo castaño oscuro, careto, calzado de tres patas y rayado al fuego en una mano, garzo de un ojo y tuerto de otro, alzada seis cuartas y media y herrado de las cuatro extremidades.

Luarca veintitres de Enero de mil novecientos once.—El Alcalde en funciones, Francisco García Gamonedá.

R. al núm. 262-1

ALLER

Habiéndose extraviado una yegua, propiedad de Manuel Solís, vecino de Santibáñez de Murias, de este concejo de las señas siguientes:

Alzada de seis y media á siete cuartas, color castaño oscuro, edad ocho años, con una estrella pequeña en la frente, calzada de un pié y una flor blanca en el bebedero y la cola cortada; lo que se hace público por el presente anuncio para que el que tenga conocimiento de su paradero lo ponga en conocimiento del interesado, quien abonará los perjuicios si los ha ocasionado.

Aller y Enero 20 de 1911.—Luis Díaz.

1